



**ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
COMERCIO AL POR MENOR**
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES, CONGELADORES EQUIPOS DE MONITOREO E INSUMOS PARA LA RED DE FRIO DEL PLAN AMPLIO DE INMUNIZACIÓN PAI DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”.

BARRANCABERMEJA, OCTUBRE DE 2022



LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en relación con la etapa de planeación, análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, presenta el correspondiente Análisis del Sector, basado en la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” VERSIÓN 2 del 24 de junio de 2022, con el fin adelantar un proceso para contratar la **“ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES, CONGELADORES EQUIPOS DE MONITOREO E INSUMOS PARA LA RED DE FRIO DEL PLAN AMPLIO DE INMUNIZACIÓN PAI DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**.

ESTUDIO DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) ha sido definido por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud como el resultado del esfuerzo conjunto de muchos organismos gubernamentales y no gubernamentales, tendiente a lograr una cobertura universal de vacunación, con el fin de disminuir la morbilidad y la mortalidad causadas por enfermedades prevenibles con vacunas.

Para Colombia el programa obedece a una prioridad política en salud pública en favor de toda la población, enmarcado en un conjunto secuencial y ordenado de políticas articuladas en los diferentes planes de beneficio, mediante una serie de procesos lógicos de acciones individuales, colectivas y de gestión, en donde concurren a la garantía del PAI recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), recursos del Sistema General de Participaciones (SGP); Subcuenta de Salud Pública Colectiva: Gestión de la Salud Pública y PIC y recursos del SGSSS a través de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), cuyo fin último es lograr erradicar, eliminar y controlar las enfermedades prevenibles por vacuna.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones desde el nivel nacional y desde cada uno de nuestros departamentos ha demostrado su fortaleza, abogacía - gobernanza y capacidad de resiliencia al superar dos años de Pandemia contra el COVID-19 dentro de un proceso con grandes retos y barreras por las medidas de confinamiento, aislamiento, distanciamiento y bioseguridad de la población, manteniéndose el acceso permanente a los servicios de vacunación del esquema nacional de nuestra población infantil, de nuestros adolescentes, las gestantes y los adultos para la protección de nuestras familias porque la vacunación es considerada a nivel mundial como un servicio esencial de salud que no debe ser interrumpido.

Nuestro esquema de vacunación nacional cuenta con 21 vacunas que protegen contra 26 enfermedades, las cuales son aplicadas de manera gratuita a las diferentes poblaciones objeto del PAI. Las acciones de administración y gestión del PAI se desarrollan bajo 12 componentes que interactúan y son el marco para el desempeño del programa por parte de los diferentes actores, siendo ellos, las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS).

Además de lo anterior, la fortaleza del programa radica en la dirección desde el nivel nacional, la gobernanza del departamento, el desarrollo de los 12 componentes y el cumplimiento de las funciones de todos los actores en los diferentes niveles debidamente complementados, para lograr el desempeño de la gestión y alcanzar los objetivos del PAI en beneficio de la población.

ASPECTO INTERNACIONAL.





Tratados de Libre Comercio vigentes, suscritos, en negociación y futuros de Colombia con otros países. Fuente: Ministerio de comercio, industria y turismo: Proexport.



Fuente: <http://www.semana.com/economia/articulo/con-acelerador-fondo-tlc/346478-3>

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que, algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.
A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales.

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la

Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B. Valores.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.028.247.507 COP y (ii) para servicios de construcción desde \$25.706.187.670 COP.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.021.836.954 COP y (ii) para servicios de construcción desde \$25.545.923.858 COP.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$947.235.394 COP y (ii) para servicios de construcción desde \$23.680.884.850 COP.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.825.530.678 COP y (ii) para servicios de construcción desde \$25.725.714.885 COP.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$938.656.236 COP y (ii) para servicios de construcción desde \$23.466.405.900 COP.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

C. Excepciones.

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.



Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

1.2. Acuerdos Comerciales Aplicables.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	\$1.028.247.507	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15,	NO
	México	NO	-	16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37,	NO
	Perú	SI	\$1.028.247.507	55, 61.	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	\$1.021.836.954	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	\$1.825.530.678	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	\$947.235.394	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	\$938.656.236	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		NO	-	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

ASPECTO TÉCNICO - JURÍDICO.

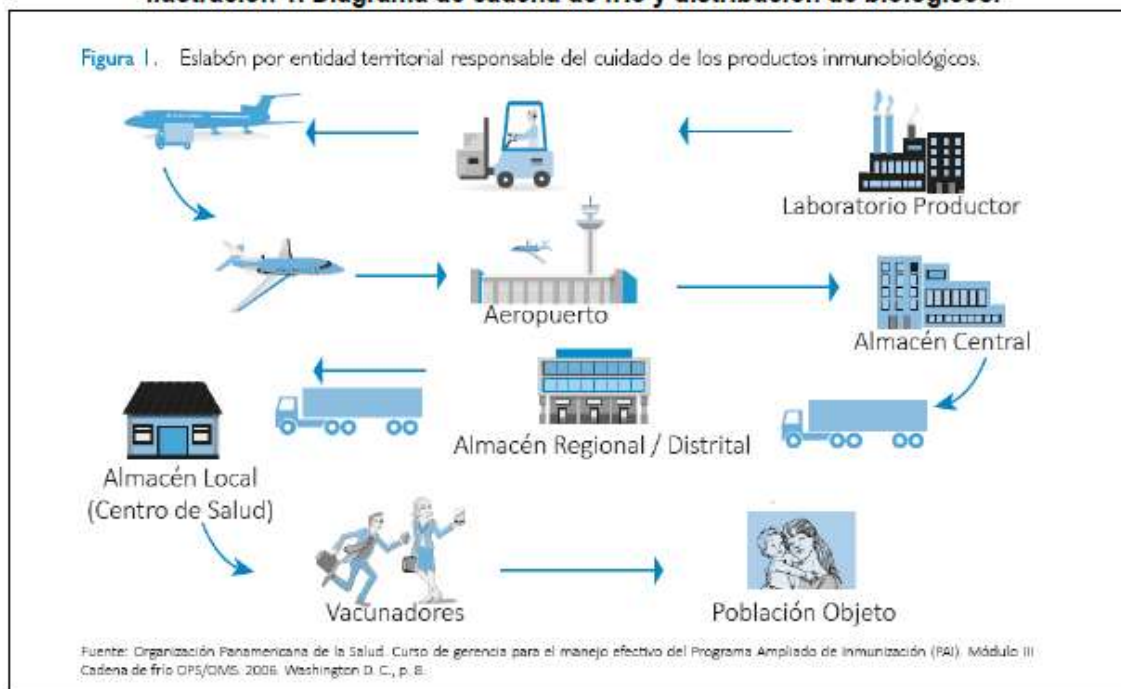
Ley 715 del 21 diciembre de 2001, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”. El artículo 42, numeral 42.13, determina algunas de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social, entre las cuales se encuentra “Adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial”.

Resolución 518 del 24 de febrero de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC)”. En el Título III, Capítulo I, Artículo 11.1.5, establece que el Ministerio de Salud y Protección Social tiene la tarea de adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de esquemas básicos de las enfermedades transmisibles de interés en salud pública; así como preservativos y otros insumos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social”.

Las vacunas empleadas en el PAI son productos biológicos de compleja preparación y muy sensibles a cualquier afectación externa, por tal motivo deben estar dentro de rangos de temperatura fijos de refrigeración (+2 °C a +8 °C) con el propósito de garantizar su óptima calidad, si se exponen a temperaturas superiores o inferiores, por fuera del rango permitido por el laboratorio fabricante, unas disminuirán su capacidad inmunológica y otras quedarán inactivas, por lo que algunas vacunas son más sensibles a los cambios de temperatura que otras.

La OMS define “la cadena de frío como: el proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas, desde que salen del laboratorio que las produce, hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación”. Incluye una serie de eslabones en el almacenamiento y transporte, cada uno de los cuales está diseñado para mantener la vacuna a la temperatura correcta hasta que se aplica al usuario. Siguiendo esta dirección, la ilustración 1 presenta el esquema que brinda la visión general de toda la cadena de frío y ubica cada eslabón por entidad responsable del cuidado de los productos inmunobiológicos.

Ilustración 1. Diagrama de cadena de frío y distribución de biológicos.





COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

LA SECRETARIA DE SALUD DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, deja constancia que existen otras entidades de orden territorial que han realizado este tipo de procesos públicos en los últimos años. Por lo cual se detallan los procesos similares realizados en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP y detallados en la siguiente relación:

ITEM	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Vigencia	Cuantía
1	Régimen Especial	Liquidado	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 27 EQUIPOS PARA LA CADENA DE FRIO DEL HOSPITAL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ	2021	\$1,367,356,410
2	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) REFRIGERADORES PARA CONSERVACIÓN DE VACUNAS QUE REQUIERE EL SERVICIO DE VACUNACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	2021	\$48,295,650
3	Régimen Especial	Liquidado	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN	COMPRA DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED EN FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.	2019	\$ 225,702,344
4	Régimen Especial	Liquidado	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ABEJORRAL	SUMINISTRO DE 7 NEVERAS PARA ESE PARA LA CADENA DE FRIO.	2017	\$124,834,928

ESTUDIO DE LA OFERTA.

Dada la naturaleza de los bienes a contratar, se tiene que existe una gran cantidad de empresas en Colombia que pueden satisfacer la demanda que justifica la entidad en estos estudios, con el requerimiento que los productos ofertados cumplan con las especificaciones de la OMS Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud, correspondiente al manejo de la red de frío del PAI Plan Ampliado de Inmunizaciones; siendo necesario por tanto acudir al mercado nacional/local mediante un proceso de contratación pública, de conformidad con las normas legales de contratación vigentes.

Los servicios a contratar, objeto del presente proceso de contratación están codificados en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica, siendo necesario para todos los efectos legales, sólo hasta el tercer nivel del clasificador:

No	CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	24112702	Pallets plásticos
2	39121009	Reguladores eléctricos o de potencia
3	41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
4	41122800	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
5	42172200	Suministros de servicios médicos de emergencia
6	42182200	Termómetros médicos y accesorios
7	43232600	Software específico para la industria



ENTES DE CONTROL DEL SECTOR SOCIAL AL QUE PERTENECE LA ENTIDAD.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Al asumir la Presidencia de la República en su primer mandato (2002-2006), el presidente Álvaro Uribe Vélez decidió fusionar los Ministerios de Salud y de Trabajo en el Ministerio de la Protección Social. Las dos carteras que conformaron el Ministerio de la Protección Social fueron el Ministerio del Trabajo, que fue creado mediante la Ley 96 de 1938, y el Ministerio de Salud, que fue creado con el nombre de Ministerio de Higiene por la Ley 27 de 1946 y posteriormente denominado Ministerio de Salud Pública mediante el decreto 984 de 1953. En el año 2011 y mediante la Ley 1444 de 2011 el Ministerio de la Protección Social fue escindido en dos, pues según el artículo 7 de dicha ley se reformó el ministerio de Protección Social, denominándose ahora Ministerio de Trabajo, y según el artículo 9 de la misma, se creó el ministerio de Salud y de Protección Social, conformándose así el Ministerio de Salud y Protección Social por un lado y el Ministerio de Trabajo por el otro.

El MSPS es el organismo rector sobre asistencia social y salud pública, y se encarga de determinar las directrices en cuanto al aseguramiento de la población a través de los regímenes obligatorios de pensión y de salud. Es el ente encargado de llevar a cabo las políticas públicas de salud, salud pública, y promoción social en salud, en todas sus fases (formulación, ejecución y evaluación), además de contribuir a la formulación de políticas pensionales, beneficios económicos y riesgos profesionales. Como todos los Ministerios, el MSPS debe preparar los proyectos de ley relacionados con su ramo, impulsar y poner en ejecución planes de desconcentración y delegación de las actividades y funciones en el respectivo sector y velar por la conformación del Sistema Sectorial de Información respectivo y hacer su supervisión y seguimiento, entre otras funciones.

Así mismo debe dirigir y orientar el sistema de vigilancia en salud pública, impulsar directrices con el fin de fortalecer la investigación, en avances tanto nacionales como internacionales, en desarrollo de la salud, la calidad de vida y prevención de las enfermedades, crear mecanismos para las negociaciones de precios de medicamentos y dispositivos médicos, regular la oferta pública y privada de servicios de salud, establecer las normas para la prestación de servicios y para la garantía de la calidad de los mismos, hacer estudios sobre la viabilidad y equilibrio financiero de los recursos asignados a la salud y promoción social, constituir con otras personas jurídicas de derecho público o privado, asociaciones, fundaciones o entidades que apoyen el cumplimiento de sus funciones, promover el reconocimiento y goce de los derechos de las personas en materia de salud, y promoción social, fomentar la participación de las organizaciones comunitarias y demás participantes en el desarrollo de las acciones de salud, promover el estudio, firma, y aprobación de tratados o convenios internacionales sobre salud y promoción social y administrar los fondos y recursos de administración especial de medicamentos entre otros.

INVIMA

Según el decreto 1290 de 1994, el Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos (INVIMA), se define como; un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud, adscrito al Ministerio de la Protección Social y con sujeción a las disposiciones generales que regulan su funcionamiento.

Así como también es una institución oficial de vigilancia y control de carácter técnico científico, que trabaja para la protección de la salud individual y colectiva de los colombianos mediante la aplicación de las normas sanitarias relacionadas con los productos de su competencia.

De acuerdo con las funciones conferidas en el Decreto 1290 de 1995, corresponde al INVIMA ejecutar políticas en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico- quirúrgicos, odontológicos, productos naturales, homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

El 24 de enero de 1917, dos visionarios, los doctores Bernardo Samper Sordo y Jorge Martínez Santamaría fundaron el Laboratorio Samper Martínez. La entidad fue privada en un comienzo. Surgió en parte por el dolor y la preocupación personales que en sus fundadores habían producido la difteria de un pariente cercano y una mordedura por un animal infectado con rabia de otro. Su proyección lo convirtió pronto en un centro de investigación de producción de insumos para la salud pública.

El altruismo de los doctores Samper y Martínez era legendario. Los primeros sueros antidiftéricos del país fueron repartidos gratuitamente por el doctor Samper. El doctor Martínez llevó su desinterés al extremo. Murió en 1922 por una difteria que muy probablemente contrajo durante su trabajo en el laboratorio. Con los años, en 1928, la situación de hecho del laboratorio asumió el marco jurídico adecuado. El Estado compró la empresa privada y la convirtió en el Laboratorio Nacional de Higiene que algunos todavía recuerdan. En 1962 se fusionó con el Instituto Carlos Finlay para el estudio de la fiebre amarilla, y en 1968 con los laboratorios estatales para la producción de BCG (vacuna antituberculosa), de higiene industrial y de control de productos farmacológicos, todos bajo el nombre de Instituto Nacional de Salud "Samper-Martínez". Con la adición de algunas divisiones del Ministerio de Salud se convirtió en el Instituto Nacional para Programas Especiales de Salud, INPES, en 1975 se constituyó en el Instituto Nacional de Salud, INS más o menos en la forma en que hoy funciona. Desde su fundación estuvo el Instituto embebido en los problemas de salud del país. En sus laboratorios se estudió la viruela y se produjo la vacuna que finalmente llevó a su erradicación.

Se arrinconó a la poliomielitis que va por el mismo camino. Se desarrollaron vacunas y biológicos para controlar la rabia, la fiebre amarilla, la difteria, el tétano y la tos ferina. Se produjeron los mejores sueros antiofídicos del continente. Cuando la segunda guerra impidió la importación de la quinina, el Instituto la produjo. De él salió en 1952 la primera vacuna colombiana contra la aftosa. Varios cientos de publicaciones atestiguan su productividad científica. Se constituyó en centro de referencia nacional para muchas enfermedades y mundial para algunas. En él, por nombrar solo algunos pocos ejemplos, el doctor Augusto Gast Galvis estudió la fiebre amarilla y el doctor Hernando Groot aisló nuevos virus, no conocidos antes y caracterizó la biología de parásitos tropicales americanos, el doctor Carlos San Martín aisló el primer virus de encefalitis equina venezolana e hizo la mejor descripción que se haya hecho de una epidemia por ese virus, el doctor Guillermo Muñoz Rivas estudió la lepra y el doctor Guillermo Aparicio la tuberculosis. El Samper Martínez era visita obligada de científicos extranjeros y fue una de las tres instituciones de salud más importantes en Latinoamérica.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En el año de 1977 se crea la Entidad como Superintendencia de Seguros de Salud, donde en concordancia con el Decreto Ley 1650 ejercía estricto control y eficiente vigilancia a la administración y los servicios y prestaciones de la salud correspondientes a los seguros sociales obligatorios, de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Salud, como sujeto el Instituto de Seguros Sociales -ISS. En 1989 el Congreso de la República aprueba la Ley 15 de 1989, por la cual se expiden normas sobre la organización, financiamiento y control de los servicios de salud y asistencia pública, se reorganiza la Superintendencia de Seguros de Salud y se dictan otras disposiciones, y específicamente en el Capítulo II se establecía la Estructura, Organización y Funciones de la Superintendencia. Ésta Ley cambia la denominación de la entidad al de SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, estableciéndole la misión de ejercer la Inspección, Vigilancia y Control sobre las actividades concernientes a la prestación de los Servicios de Salud en los Seguros Sociales Obligatorios, asistencia pública, atención médica a cargo de entidades creadas o sostenidas por el estado; y sobre la liquidación, recaudo y transferencia de los recursos fiscales que se aplican a tales actividades, ampliando los sujetos a los Prestadores Públicos, Entidades de Asistencia, Loterías.

En 1990 se reorganiza la Superintendencia, mediante el Decreto-Ley 1472 y se le establece como objeto el de ser autoridad técnica en materia de inspección, vigilancia y control de: a) la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios de Salud de los Seguros Sociales Obligatorios, de la Previsión Social, de la Medicina Prepagada y de las Entidades que contratan servicios de salud con el subsector oficial del sector salud y las cajas de compensación familiar; b) sobre la liquidación, recaudo, giro, cobro y utilización de los recursos que se apliquen a tales actividades y demás acciones de la salud, cualquiera que sea su origen; y, c) en la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos en las entidades del subsector oficial del sector salud, agregando nuevos sujetos, como son: las Entidades de Previsión, Empresas de Medicina Prepagada, Cajas de Compensación Familiar (salud), Licoreras.

En el marco del artículo 20 transitorio de la Constitución Política de 1991, se expidió el Decreto 2165 de 1992, por el cual se reestructura la Superintendencia Nacional de Salud y establece como objetivo de la entidad la de ser autoridad técnica de inspección, vigilancia y control en relación con la siguientes materias: a) el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a que están sujetas las entidades que prestan servicios de salud, las que prestan servicios de medicina Prepagada y las Cajas de Compensación Familiar; b) la eficiencia en la aplicación, en la obtención y

aplicación de los recursos de las entidades del Subsector Oficial del Sector Salud; y, c) la liquidación, recaudo, giro, cobro y utilización de los recursos fiscales y demás arbitrios rentísticos, cualquiera que sea su origen, con destino a la prestación de los servicios de salud.

Posteriormente, en el año 1994, mediante el Decreto 1259, expedido en desarrollo del Decreto 1266 de 1994 y en ejercicio de las facultades previstas en la Ley 100 de 1993, reestructuró la Superintendencia Nacional de Salud y ejercerá funciones de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud y amplió su espectro al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT, FOSYGA, E.P.S. –Entidad Promotora de Salud (Régimen Contributivo y Subsidiado), Institución Prestadora de Servicios de Salud –IPS, Empleadores y Entidades Territoriales (Departamentos, Distritos y Municipios). Es necesario señalar, que tuvo una nueva reestructuración ordenada por el Decreto 452 del 2000, expedido en el marco del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, pero le dieron un efecto de inocuidad al no adoptar la nueva planta de personal, condición establecida para que las funciones y la estructura interna se ejerciera y operara, respectivamente.

Para terminar, Ley 1122 de 2007, crea el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual, estará en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud, con base en los siguientes ejes: financiamiento, aseguramiento, prestación de servicios de atención en salud pública, atención al usuario y participación social, acciones y medidas especiales, información y focalización de los subsidios en salud; también le otorga facultades de función jurisdiccional y de conciliación, para poder ser eficaz en la atención de las necesidades de los usuarios del sistema, como también agrega nuevos vigilados como son los regímenes especiales y exceptuados.

Con el Decreto 1018 de 2007 (30 de marzo), modifica la estructura y fortalece la entidad en virtud de las competencias otorgadas en la Ley 1122; donde establece cinco Superintendencias Delegadas, así: Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para Salud, Superintendencia Delegada para la Atención en Salud, Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Participación Ciudadana, Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales, Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y Conciliación. Cuatro Oficinas: Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno y Oficina de Tecnología de la Información y la secretaria general.

Se amplía el ámbito de inspección, vigilancia y control y se fija los siguientes objetivos:

- Fijar las políticas de Inspección, Vigilancia y Control; Vigilar el cumplimiento de las normas;
- Supervisar la calidad de la atención de la salud y control del aseguramiento, la afiliación, la calidad de la prestación de los servicios y la protección de los usuarios;
- Velar por la eficiencia en la generación, recaudo, flujo, administración, custodia y aplicación de los recursos con destino a la prestación de los servicios de salud;
- Exigir la observancia de los principios y fundamentos del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud;
- Proteger los derechos de los usuarios, en especial, su derecho al aseguramiento y al acceso al servicio de atención en salud, individual y colectiva, en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y estándares de calidad en las fases de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud;
- Velar porque la prestación de los servicios de salud se realice sin ningún tipo de presión o condicionamiento frente a los profesionales de la medicina y las instituciones prestadoras de salud;
- Evitar que se produzca el abuso de la posición dominante;
- Promover la participación ciudadana y establecer mecanismos de rendición de cuentas a la comunidad, que deberá efectuarse por lo menos una vez al año, por parte de los actores del Sistema.
- Igualmente, amplía el campo de inspección, vigilancia y control a los Regímenes exceptuado y Especiales y se le agregan las funciones Jurisdiccionales y de Conciliación.

ESTUDIO DEL MERCADO

La Secretaría Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja, realizó estudio de mercados del que se recibieron tres (03) cotizaciones que cumplieron con los requerimientos estipulados en las solicitudes de cotización.

En ese orden de ideas atendiendo a la necesidad que tiene la secretaria de reemplazar y/o modernizar los equipos del PAI, y para cumplir con la meta del proyecto **APOYO, VIGILANCIA Y GESTIÓN A LA SALUD PÚBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN EL DISTRITO DE**



BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, se requiere adquirir los equipos listados en el siguiente recuadro, la secretaria local de salud ha determinado que el presupuesto para el presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$349.600.938,00) INCLUIDO IVA equivalente a 350 SMMVLV aproximadamente**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales y demás).

ITEM	DETALLE	UND	CANT.	VALOR UNITARIO (Incluye todos los impuestos y gravámenes de ley)	V/R TOTAL
1	REFRIGERADOR HORIZONTAL CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNA DE 211 LITROS	UND	5	\$45,597,110.00	\$227,985,550.00
2	REFRIGERADOR HORIZONTAL CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNA DE 61 LITROS	UND	2	\$34,212,501.00	\$68,425,002.00
3	CONGELADOR VERTICAL DE 245 LITOS	UND	2	\$5,614,004.00	\$11,228,008.00
4	REGULADOR BIFASICO 1.5 KVA	UND	1	\$618,800.00	\$618,800.00
5	ELEVADOR REGULADOR DE VOLTAJE 1500 WTS	UND	5	\$909,224.00	\$4,546,120.00
6	SISTEMA MONITOREO TEMPERATURA RED DE FRÍO	UND	1	\$21,740,983.00	\$21,740,983.00
7	ESTANTERIA VENTILADA 18" 5 NIVELES DE ALTA RESISTENCIA	UND	5	\$583,100.00	\$2,915,500.00
8	ESTIBA PLÁSTICA 60x60x2.5 cm, TIPO SELLADA	UND	20	\$57,120.00	\$1,142,400.00
9	CAJA TERMICA DE 22.4 LITROS	UND	2	\$5,499,287.50	\$10,998,575.00
				TOTAL	\$ 349,600,938.00

6.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

6.2 INDICADORES FINANCIEROS

En atención con el alcance y finalidad del objeto de contratación, la Entidad identifica que desde la estructura del mercado existe una gran cantidad de personas, jurídicas y naturales, con capacidad de atender los servicios demandados, permitiendo una amplia participación desde la oferta con firmas establecidas a lo largo y ancho del país y clasificadas en el macro-sector de comercio específicamente aquellas clasificadas en los siguientes códigos CIIU:

- 4644
- 4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados

(Tomado de Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.).

6.1.1 PERFIL FINANCIERO DE LA OFERTA

Se procedio a tomar una muestra de la base de datos que se encuentra disponibles en el enlace de Superintendencia de Sociedades <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/>, a cierre del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2020), para mayor efectividad del cálculo se tomó un total de 104 empresas para la realizar el cálculo financiero.

6.1.2 INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de estimar los indicadores se tienen en cuenta factores asociados a datos históricos de procesos similares adelantados, el tipo de contrato a celebrar, los posibles riesgos, la finalidad de evaluación de tales indicadores y como fuente de información primaria el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS correspondiente al sector e igualmente la Superintendencia de Sociedades cuenta con una base de datos que nos permitió de manera sistemática la toma una muestra de 104 empresas a nivel nacional que ejecutan actividades CIIU (Tomado de Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.), cuyos datos del Balance General y Estados de Resultados (Corte 31 de Diciembre de 2020) organizado y tabulados, permitieron calcular los índices financieros que se resumen a continuación (Ver anexo):



TAMAÑO DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: 104 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2020.

Con la muestra anterior, se calcularon los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional de las empresas. Para la definición de los indicadores, fueron descartados los valores menores o iguales a cero, y los valores indeterminados.

Capacidad Financiera

La capacidad Financiera, surge de la necesidad de medir la capacidad que tiene las empresas para establecer la capacidad o dificultad que presenta una empresa, para pagar sus pasivos corrientes al convertir a efectivos sus activos corrientes; es decir que los índices de liquidez aplicados en un momento determinado evalúan a la compañía el cumplimiento del pago a sus acreencias corrientes¹.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se calculó el índice de Liquidez aplicando la formula $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ a cada una de las empresas de la muestra de la tabla1 (Ver anexo) y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas, arrojando los siguientes resultados:

INDICE DE LIQUIDEZ	
MEDIA	4,19979984
ERROR TÍPICO	1,25712196
MEDIANA	1,7171885
MODA	#N/D
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	12,8201788
VARIANZA DE LA MUESTRA	164,356984
CURTOSIS	54,52584
COEFICIENTE DE ASIMETRÍA	7,12933892
RANGO	111,921679
MÍNIMO	0,27822274
MÁXIMO	112,199901
SUMA	436,779184
CUENTA	104
NIVEL DE CONFIANZA (95,0%)	2,4932049

De lo anterior, se puede identificar que el índice de liquidez de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una liquidez mayor o igual a **1,71**.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Se calculó el índice de endeudamiento aplicando la formula $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$ a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas, obteniendo los siguientes resultados:

¹ https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx



INDICE DE ENDEUDAMIENTO	
MEDIA	0,59533797
ERROR TÍPICO	0,0327234
MEDIANA	0,5934476
MODA	#N/D
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,3337145
VARIANZA DE LA MUESTRA	0,11136537
CURTOSIS	16,047028
COEFICIENTE DE ASIMETRÍA	2,72378033
RANGO	2,69340355
MÍNIMO	0,02720093
MÁXIMO	2,72060449
SUMA	61,9151492
CUENTA	104
NIVEL DE CONFIANZA (95,0%)	0,06489914

De lo anterior, se puede identificar que el índice de endeudamiento de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el mayor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda un índice de endeudamiento menor o igual **0,59 o 59%**.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Se calculó la razón de cobertura de intereses aplicando la formula $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$ a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas, obteniendo lo siguiente:

RAZON DE COBERTURA	
MEDIA	8,11394738
ERROR TÍPICO	3,45030492
MEDIANA	2,15448614
MODA	#N/D
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	35,1863443
VARIANZA DE LA MUESTRA	1238,07882
CURTOSIS	41,6261962
COEFICIENTE DE ASIMETRÍA	6,18814306
RANGO	321,936825
MÍNIMO	-53,1291866
MÁXIMO	268,807639
SUMA	843,850528
CUENTA	104
NIVEL DE CONFIANZA (95,0%)	6,84286604

De lo anterior, se puede identificar que la razón de cobertura de intereses de las empresas se encuentra con mucha dispersión debido a datos atípicos, esto es, es aquellos numéricamente distante de la mayoría de los datos de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el valor arrojado por el análisis estadístico de la mediana el cual es menos afectado por los datos atípicos, por lo tanto, se recomienda una razón de cobertura de intereses mayor o igual **2,15**



CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Se calculó la rentabilidad sobre el patrimonio aplicando la fórmula RP: Utilidad Operacional/Patrimonio a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central, obteniendo lo siguiente:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
MEDIA	0,20811787
ERROR TÍPICO	0,06576933
MEDIANA	0,07036153
MODA	#N/D
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,67071815
VARIANZA DE LA MUESTRA	0,44986283
CURTOSIS	77,1703899
COEFICIENTE DE ASIMETRÍA	8,33240571
RANGO	6,57224584
MÍNIMO	-0,06595164
MÁXIMO	6,5062942
SUMA	21,6442582
CUENTA	104
NIVEL DE CONFIANZA (95,0%)	0,13043794

De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobre el patrimonio de las se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual **0,07**.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO

Se calculó la rentabilidad sobre el activo aplicando la fórmula RA: Utilidad Operacional/Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
MEDIA	0,03999039
ERROR TÍPICO	0,00441853
MEDIANA	0,02760448
MODA	#N/D
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,04506031
VARIANZA DE LA MUESTRA	0,00203043
CURTOSIS	13,5029862
COEFICIENTE DE ASIMETRÍA	3,17541984
RANGO	0,30550701
MÍNIMO	0,00044359



MÁXIMO	0,30595061
SUMA	4,15900102
CUENTA	104
NIVEL DE CONFIANZA (95,0%)	0,00876311

De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobre el activo de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobre el activo mayor o igual **0,02**.

(ORIGINAL FIRMADO)
HAROLD JESÚS DURÁN DURÁN
Secretario Local de Salud

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Emilio Herazo Isaza – Abogado Especializado CPS Apoyo Jurídico SLS	(ORIGINAL FIRMADO)	Octubre 26 de 2022
Estableció Necesidad:	José Antonio Rodríguez S. – Profesional Especializado Área Salud SLS	(ORIGINAL FIRMADO)	Octubre 26 de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ANEXO 1. TABLA CON INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Indice de liquidez	Indice de Endeudamiento	Razon de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
900060329	DISTRIBUCIONES BARU S.A.	G4754 -	ENVIGADO-ANTIOQUIA	9327707	13599440	6918105	11145833	2453607	-2981244	116219	1,34830376	0,81958029	-25,6519502	0,04736659	0,00854587
830091748	CRUSARDI SAS	G4754 -	BOGOTA D.C.	10263984	16944735	6520533	13630780	3313955	873131	1091873	1,57410199	0,80442568	0,79966351	0,32947732	0,0644373
890206611	DISTRIBUIDORA RAYCO SAS	G4754 -	BOGOTA D.C.	66367160	89355828	20433152	74347574	15008254	4188232	5558392	3,24801382	0,83203945	0,75349705	0,37035567	0,06220514
900007122	DISTRIBUIDORA COLOMBIA G.C. S.A.S.	G4754 -	MEDELLIN-ANTIOQUIA	36945522	47062488	21823813	27964570	19097918	4446461	1649888	1,69289949	0,59420084	2,69500778	0,08639099	0,03505739
830087848	TUGO SAS	G4754 -	BOGOTA D.C.	35609852	103860696	48525875	91676164	12184532	9142600	5061917	0,73383225	0,8826839	1,80615368	0,41543795	0,04873756
900255181	HOGAR Y MODA SAS	G4754 -	MEDELLIN-ANTIOQUIA	101520236	115872682	39154601	51069290	64803392	8134791	2165763	2,59280476	0,44073624	3,7560855	0,03342052	0,01869089
830113764	IBG COLOMBIA S.A	G4754 -	BOGOTA D.C.	720504	720504	117183	117983	602521	-33312	627	6,1485369	0,16375065	-53,1291866	0,00104063	0,00087022
901405103	WOS COLOMBIA SAS	G4754 -	BOGOTA D.C.	646000	646000	371644	589182	56818	-13627	9865	1,7382226	0,91204644	-1,3813482	0,17362456	0,0152709
811023841	DISTECSA SAS	G4754 -	ITAGUI-ANTIOQUIA	10511485	10770370	5528651	5528651	5241719	726508	402610	1,90127483	0,51332043	1,80449567	0,07680877	0,03738126
838000154	CREDITOS PARRA Y COMPAÑIA EN COMANDITA	G4754 -	LETICIA-AMAZONAS	6898682	9035406	2814011	4044683	4990723	109019	344695	2,45154763	0,44764817	0,31627671	0,06906715	0,03814936
890116937	CREDITITULOS S A S	G4754 -	BARRANQUILLA-ATLANTICO	55435464	153880285	10431494	88947336	64932949	-1535481	1271113	5,31424013	0,57802945	-1,20798151	0,01957578	0,0082604
900199864	DONADO DESIGN SAS	G4754 -	BOGOTA D.C.	9444615	15246379	2997369	3287238	11959141	8629142	113141	3,1509684	0,21560778	76,2689211	0,00946063	0,00742084
900588073	MARGIL ICM SAS	G4754 -	MEDELLIN-ANTIOQUIA	8206200	9154773	2126526	6948920	2205853	1236034	182223	3,85896998	0,75904886	6,78308446	0,08260886	0,0199047
900784573	COOL AIR MULTIAIRES SAS	G4754 -	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4857468	5038601	1544843	3657690	1380911	782449	100260	3,14431175	0,72593365	7,80419908	0,07260424	0,01989838
800007983	DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONES SA	G4754 -	CALI-VALLE	10790269	11612053	4958559	5133354	6478699	450793	56369	2,17608967	0,44207118	7,9971793	0,00870067	0,00485435
800010319	DE TODO PARA EL HOGAR S.A.	G4754 -	BARRANQUILLA-ATLANTICO	15710205	22040247	8466130	9649707	12390540	223078	122035	1,85565365	0,43782209	1,82798378	0,00984905	0,00553692
800182345	FANTASIA ELECTRONICA S.A.S.	G4754 -	BOGOTA D.C.	8903405	9096285	5137631	5137631	3958654	680328	248918	1,73297868	0,56480541	2,73314103	0,06287945	0,0273648
800137486	GRUPO MANSION SAS	G4754 -	BOGOTA D.C.	25501011	31653484	24091554	26343779	5309705	2037872	873945	1,0585042	0,83225527	2,33180807	0,16459389	0,02760976
800150935	ELECTRO HOME S.A.S.	G4754 -	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4476626	4781129	801371	1295415	3485714	210567	101966	5,58620913	0,27094333	2,06507071	0,02925254	0,02132676
800211858	IMPORTADORA LATINA SAS	G4754 -	ARMENIA-QUINDIO	6487711	6487711	3941987	3941987	2545724	1418888	478504	1,64579716	0,60760829	2,96525839	0,18796382	0,07375544
800226925	INTERNATIONAL TRADE S.A. INTERTRADE S.A.	G4754 -	BARRANQUILLA-ATLANTICO	4585687	5973533	3186180	3776711	2196822	553640	286153	1,43924292	0,63224075	1,93476916	0,13025771	0,04790348
800251674	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHENG SAS	G4754 -	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1961324	4464820	747600	1503525	2961295	108259	100281	2,62349385	0,3367493	1,07955645	0,0338639	0,02246026
802000282	DISTRIBUIDORA CRECIUNION LTDA	G4754 -	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1637404	3451731	1773956	1954745	1496986	29606	8628	0,92302402	0,56630861	3,43138618	0,00576358	0,00249962
802002875	REFRINORTE S.A.S., EN REORGANIZACION	G4754 -	BARRANQUILLA-ATLANTICO	14900686	37555848	11178536	29147311	8408537	-1476642	749828	1,33297294	0,77610579	-1,96930763	0,08917461	0,01996568
805015480	BODEGA DEL MUEBLE SA.	G4754 -	CALI-VALLE	5910871	15509309	7970920	7970920	7538389	51171	437418	0,74155443	0,51394424	0,11698421	0,0580254	0,02820358
811005856	CREDIOFERTAS S.A.S	G4754 -	MEDELLIN-	11719284	16906963	2084290	2084290	14822673	1329604	130713	5,62267439	0,12327998	10,1719339	0,00881845	0,00773131

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
			ANTIOQUIA												
811031313	CASA MAGNA SA	G4754 -	ITAGUI-ANTIOQUIA	15393654	21864474	11142260	15759144	6105330	4205227	1295975	1,38155581	0,72076484	3,24483651	0,21226944	0,05927309
811031696	ELECTROFERIA S.A.S	G4754 -	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5486415	15362931	6116503	6116503	9246428	924599	350330	0,89698558	0,39813386	2,63922302	0,03788814	0,02280359
830095579	INVERSIONES INNOVAR DE COLOMBIA SA	G4754 -	BOGOTA D.C.	20875498	37070549	16561866	22260328	14810221	4272061	1472124	1,26045568	0,60048552	2,90197089	0,09939919	0,03971142
835000567	CRISTALERIA LA REINA SAS	G4754 -	BUENAVENTURA-VALLE	2222372	3471330	1434487	1434487	2036843	417645	102393	1,54924513	0,41323844	4,07884328	0,05027044	0,02949676
860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W S.A.S	G4754 -	BOGOTA D.C.	4733152	5101164	2518678	3438574	1662590	-413310	116554	1,87922077	0,67407635	-3,54608164	0,07010387	0,02284851
830142667	FERNANDO GARCIA DISEÑO INTERIOR E U	G4754 -	BOGOTA D.C.	2293111	5420770	865841	1567269	3853501	-122219	28184	2,64842044	0,28912295	-4,3364675	0,00731387	0,00519926
890001600	IVAN BOTERO GOMEZ S.A	G4754 -	ARMENIA-QUINDIO	93460961	97738347	14234704	15714923	82023424	7419	1500949	6,56571159	0,16078564	0,00494287	0,01829903	0,01535681
890206997	INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS	G4754 -	BUCARAMANGA-SANTANDER	8460381	15615668	2700815	6997063	8618605	755516	214304	3,13252888	0,44807965	3,5254405	0,02486528	0,01372365
890802350	CEVECO SAS	G4754 -	RIOSUCIO-CALDAS	6588129	9147969	3598271	4303201	4844768	1313944	151215	1,83091518	0,4703996	8,68924379	0,03121202	0,0165299
890912962	ELECTROBELLO S.A	G4754 -	BELLO-ANTIOQUIA	16847055	27001447	8261799	13033839	13967608	-804675	1046766	2,03915092	0,48270891	-0,76872482	0,0749424	0,03876703
890929175	MUEBLES FABRICAS UNIDAS S.A.S.	G4754 -	ITAGUI-ANTIOQUIA	5860051	7097930	2384703	4206903	2891027	-156898	204162	2,45735045	0,59269435	-0,76849757	0,0706192	0,0287636
890934939	ALMACEN NAVARRO OSPINA SA	G4754 -	MEDELLIN-ANTIOQUIA	10655121	11079533	6262567	7561047	3518486	697408	679430	1,70139832	0,68243373	1,02646042	0,19310294	0,06132298
900061516	MJ SA	G4754 -	BARRANQUILLA-ATLANTICO	146408320	197039179	143918182	149259409	47779770	-12983091	7357390	1,01730246	0,75751132	-1,7646327	0,15398546	0,03733973
900079604	LIND HOGAR S.A.S.	G4754 -	BARRANQUILLA-ATLANTICO	6078596	11210927	3931172	8457270	2753657	1297926	1007811	1,54625542	0,7543774	1,28786647	0,36599003	0,08989542
900250073	CMT ELECTRODOMESTICOS SAS	G4754 -	MEDELLIN-ANTIOQUIA	6888570	7076598	2020904	4498450	2578148	-506711	152064	3,40865771	0,63567974	-3,33222196	0,05898187	0,02148829
900292788	COMERLOA S.A.S.	G4754 -	MEDELLIN-ANTIOQUIA	7092289	9611939	5773325	6326937	3285002	1058528	424541	1,2284583	0,65823732	2,49334693	0,12923615	0,04416809
900333755	ARPESOD ASOCIADOS SAS	G4754 -	PASTO-NARINO	11029695	15483867	10971854	12726759	2757108	795748	222827	1,00527176	0,82193673	3,57114712	0,0808191	0,01439091
900355403	AIRES MODERNOS SAS	G4754 -	CALI-VALLE	3646851	3805681	1698300	2279663	1526018	881569	80603	2,14735382	0,59901579	10,9371736	0,05281917	0,02117965
900361480	SCHALLER DESIGN GROUP SAS	G4754 -	BOGOTA D.C.	7669748	13413045	1226693	9222541	4190504	529685	376557	6,25237773	0,68757996	1,40665291	0,0898596	0,02807394
900418144	MULTINTEGRAL SAS	G4754 -	PEREIRA-RISARALDA	12326900	16562460	8958332	12443938	4118522	1531520	251475	1,37602625	0,75133392	6,09014813	0,06105953	0,01518343
900462508	COMERCIALIZADORA BEST BUY S.A.S	G4754 -	ARAUCA-ARAUCA	32511090	35522519	21660034	21660034	13862485	4336385	143570	1,50097133	0,60975501	30,2039772	0,01035673	0,00404166
900484022	EURO DECO S.A.S.	G4754 -	BOGOTA D.C.	1065625	1303412	762021	762021	541391	284856	39416	1,39841947	0,58463556	7,22691293	0,07280505	0,03024063
900546370	RB DECO SAS	G4754 -	BOGOTA D.C.	3910547	4014381	2388477	2388477	1625904	1136096	263349	1,63725546	0,59498015	4,31403195	0,16197082	0,0656014
900563107	TLC MEDICAL SAS	G4754 -	BARRANQUILLA-ATLANTICO	11548921	11682041	6892486	7790085	3891956	1950869	398972	1,67558135	0,66684281	4,88973913	0,10251195	0,03415259
900594172	INVERSIONES CAMACHO GUERRERO SAS	G4754 -	CALI-VALLE	1502855	1736937	1014265	1015204	721733	264203	36283	1,48171829	0,58447946	7,28172974	0,05027205	0,02088907
900738718	JL Y RB SAS	G4754 -	PASTO-NARINO	53647095	56387231	31642635	45443039	10944192	3338756	1063289	1,69540542	0,8059101	3,14002684	0,09715555	0,01885691
900791791	ZIAD HASSAM ISMAIL CADENA MULTI S EN C S	G4754 -	SAN-ANDRES-	5261087	5676829	2590856	2590856	3085973	358050	183580	2,03063659	0,45639141	1,95037586	0,05948853	0,03233848

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Indice de liquidez	Indice de Endeudamiento	Razon de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
			SAN ANDRES Y PROVIDENCIA												
900929172	ELECTRODOMESTICOS J2 S.A.S	G4754 -	SABANETA-ANTIOQUIA	5662903	5712702	3420080	4937535	775167	-13568	45546	1,65578086	0,86430817	-0,29789663	0,05875637	0,00797276
901016547	CONFORTFRESH S.A.S.	G4754 -	GALAPA-ATLANTICO	6161313	6446003	5968425	5968425	477578	500058	48255	1,03231807	0,92591099	10,3628225	0,10104109	0,00748603
805013094	MASERVINOX SAS	G4754 -	PEREIRA-RISARALDA	3173420	3408181	2709507	2709507	698674	396258	49705	1,17121676	0,79500091	7,97219596	0,07114191	0,01458403
890330605	DIVIMUEBLES OTERO SAS	G4754 -	CALI-VALLE	2409986	3552365	1212739	1308164	2244201	320550	87042	1,98722561	0,36825157	3,6827049	0,0387853	0,02450255
900356199	ALMACEN FULLMUEBLES SAS	G4754 -	ITAGUI-ANTIOQUIA	2523075	5126626	1146678	2149492	2977134	189588	256121	2,20033436	0,41928005	0,74022825	0,08602938	0,04995898
901247093	ALMACENES FULLER SAS	G4754 -	QUIBDO-CHOCO	4152385	6858789	2874371	2874371	3984418	533370	126537	1,44462388	0,4190785	4,21513075	0,03175796	0,01844888
900007654	INVERSIONES MPA LTDA	G4754 -	BOGOTA D.C.	7440749	8855292	6145400	6160227	2695065	126767	252230	1,21078351	0,69565487	0,50258494	0,09358958	0,02848353
806013052	ELECTRO AO SAS	G4754 -	BARRANQUILLA-ATLANTICO	12177646	17228088	11375929	13252435	3975653	973485	445566	1,07047486	0,76923423	2,18482784	0,11207366	0,02586277
890404363	ALMACEN BC SAS	G4754 -	CARTAGENA-BOLIVAR	32750353	51008230	11721755	13928684	37079546	73600	536390	2,79398034	0,27306739	0,13721359	0,01446593	0,01051575
800183188	INTEGRALES COLOMBIA S.A.S	G4644 -	COPACABANA-ANTIOQUIA	14218320	21848996	4516677	8753705	13095291	6816889	603015	3,14796033	0,40064564	11,3046757	0,04604823	0,02759921
800184925	ELECTROLUX SA	G4644 -	BOGOTA D.C.	59336617	72332029	53800321	57486523	14845506	5216295	2273086	1,10290452	0,79475889	2,29480759	0,15311161	0,03142572
900261429	SONY COLOMBIA S.A.	G4644 -	FUNZA-CUNDINAMARCA	4842137	4842137	4785577	4785577	56560	548652	367996	1,01181885	0,98831921	1,49091838	6,5062942	0,07599868
800087297	SPECTRUM BRANDS CORP S.A.S.	G4644 -	BOGOTA D.C.	76088672	82385474	55155581	58708630	23676844	9962315	9703278	1,37952807	0,712609	1,02669582	0,40982143	0,11777899
811037225	CENTURY GLOBAL S.A. EN REORGANIZACION	G4644 -	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3304411	6806550	3873199	12016777	-5210227	-131636	343623	0,85314775	1,76547252	-0,38308262	-0,06595164	0,05048417
816004998	COMERCIALIZADORA SANTANDER SAS	G4644 -	BOGOTA D.C.	66567296	70298955	33869841	53138103	17160852	9572731	21508008	1,96538555	0,75588752	0,44507753	1,25331819	0,30595061
830065063	LG ELECTRONICS COLOMBIA LTDA	G4644 -	BOGOTA D.C.	481239161	514162639	465937535	478297204	35865435	19851498	13548346	1,03284051	0,93024496	1,46523406	0,37775496	0,02635031
900074666	ZAPF S.A EN REORGANIZACION	G4644 -	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1289896	2786233	4636199	7580238	-4794005	-154592	221408	0,27822274	2,72060449	-0,69822229	-0,04618435	0,079465
900579611	CONSUMER ELECTRONICS GROUP SAS	G4644 -	PEREIRA-RISARALDA	86531898	100083506	77432088	87390802	12692704	12302809	17531238	1,11751988	0,87317886	0,70176499	1,38120593	0,17516611
900744272	HY CITE ENTERPRISES COLOMBIA SAS	G4644 -	BOGOTA D.C.	75898920	170608448	71684465	72976137	97632311	17855820	6156663	1,05879175	0,42774047	2,9002432	0,06305969	0,03608651
900836968	SIGNIFY COLOMBIANA SAS	G4644 -	BOGOTA D.C.	32581432	34728412	29382162	30769374	3959038	-987391	2797268	1,10888477	0,88600003	-0,35298405	0,70655245	0,08054696
900007440	SEMBRO SA	G4644 -	YUMBO-VALLE	13668585	14381981	13185597	13512170	869811	886519	128880	1,03662997	0,93952078	6,87863904	0,14817012	0,00896121
830010181	WHIRLPOOL COLOMBIA SAS	G4644 -	BOGOTA D.C.	209002504	245036533	113117754	115271247	129765286	21782362	1663779	1,84765429	0,47042474	13,0921006	0,01282145	0,00678992
900464817	REFRI SISTEMAS DEL CARIBE SAS	G4644 -	BARRANQUILLA-ATLANTICO	4925533	4967417	1315118	1573918	3393499	164793	61390	3,74531639	0,31684837	2,68436227	0,01809047	0,01235854
900212550	ALMACENES LA 13 SA	G4644 -	CALI-VALLE	8313212	10919000	6676729	6676729	4242271	481202	500245	1,2451025	0,61147807	0,96193265	0,11791915	0,04581418
900267094	COMERCIALIZADORA LEMAK S.A.S.	G4644 -	MEDELLIN-ANTIOQUIA	7512204	7585135	1743270	1743270	5841865	1272241	211663	4,30926018	0,22982716	6,01069152	0,03623209	0,02790497
900464122	TYG GLOBAL S A S	G4644 -	CALI-VALLE	152650	167559	2318	13237	154322	-5036	8834	65,8541846	0,07899904	-0,57007018	0,05724394	0,05272173
800187070	FRIOCOSTA S.A.	G4644 -	MONTERIA-CORDOBA	19752689	25672304	7808780	12361751	13310553	2756824	764861	2,52954866	0,4815209	3,60434641	0,05746275	0,02979324
800060530	ALCA LTDA	G4644 -	BUCARAMANGA-	23092346	42063841	22524299	28311213	13752628	2733126	793214	1,0252193	0,67305344	3,4456351	0,05767727	0,01885738

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Indice de liquidez	Indice de Endeudamiento	Razon de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
			SANTANDER												
800122084	AMBIENTES ACCESORIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4644 -	BOGOTA D.C.	2135802	4570609	1436203	2779860	1790749	-239312	717364	1,48711707	0,60820341	-0,33359912	0,40059439	0,15695151
800156889	DISTRIBUIDORA KIRAMAR S.A.S	G4644 -	BELLO-ANTIOQUIA	48213709	49018623	16391322	23642657	25375966	7251176	2194243	2,94141674	0,48231989	3,30463672	0,08646934	0,04476346
800188810	REPRESENTACIONES POLIMES SAS	G4644 -	FUNZA-CUNDINAMARCA	4470113	8028559	2732075	3362585	4665974	688418	457084	1,63616043	0,41882796	1,50610829	0,09796111	0,05693226
800193639	ALUMAR SAS	G4644 -	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	6451979	6849074	856319	894588	5954486	2807440	100814	7,53455079	0,13061445	27,8477196	0,01693076	0,01471936
800222648	INVERPRIMOS SAS	G4644 -	MEDELLIN-ANTIOQUIA	33348528	45426114	9204142	20770934	24655180	4709242	1293123	3,62320877	0,45724655	3,64175875	0,05244833	0,02846651
804017575	GRUPO WONDER S.A.	G4644 -	GIRON-SANTANDER	20973020	26713967	4194339	5166257	21547710	3108731	873661	5,0003159	0,19339161	3,55828061	0,04054542	0,03270428
822000516	MULTISERVICIOS ASOCIADOS LTDA	G4644 -	VILLAVICENCIO-META	994279	1384401	29740	37657	1346744	282563	13381	33,4323806	0,02720093	21,1167327	0,00993582	0,00966555
822007838	PARRADO ASOCIADOS ARFE LTDA	G4644 -	VILLAVICENCIO-META	2046414	3113210	18239	95928	3017282	35266	1381	112,199901	0,03081321	25,5365677	0,0004577	0,00044359
830016372	RAVAGO DE COLOMBIA S.A.S.	G4644 -	BOGOTA D.C.	11482221	13328221	1995704	2023508	11304713	342199	309490	5,75346895	0,15182131	1,10568678	0,02737708	0,02322065
830053340	TRAMONTINA DE COLOMBIA S.A.S	G4644 -	COTA-CUNDINAMARCA	21555095	36881026	18402740	19703837	17177189	4975364	2831033	1,17129813	0,53425404	1,75743766	0,16481352	0,07676123
830062725	COMERCIALIZADORA NUEVO MILENIO SAS	G4644 -	FUNZA-CUNDINAMARCA	3471040	14053813	757200	3731373	10322440	1004041	121665	4,58404649	0,26550609	8,25250483	0,01178646	0,00865708
890306372	ELECTROJAPONESA S.A.	G4644 -	CALI-VALLE	130770791	167526811	125297698	135328272	32198539	7954579	4335971	1,04368071	0,80780068	1,8345554	0,13466359	0,02588225
890319177	ATEHORTUA Y QUIMICO SAS	G4644 -	CALI-VALLE	6339554	6644087	2306628	4614317	2029770	1264170	748404	2,74840763	0,69449979	1,68915452	0,3687137	0,11264211
900164891	C C AIRES SAS	G4644 -	BARRANQUILLA-ATLANTICO	13446672	19486819	10891791	10891791	8595028	966995	802310	1,23456941	0,55893119	1,20526355	0,09334583	0,04117193
900195154	OSAKY S.A.	G4644 -	YUMBO-VALLE	4494185	4736270	954248	956017	3780253	774166	2880	4,70966143	0,20185019	268,807639	0,00076185	0,00060807
900241695	IDEA COLOMBIA SAS	G4644 -	BOGOTA D.C.	3705046	4175358	2562526	3054518	1120840	70308	898047	1,44585694	0,73155835	0,07828989	0,80122676	0,21508263
900370679	LCI DISTRIBUTORS COLOMBIA SAS	G4644 -	COTA-CUNDINAMARCA	12304842	13711378	11977960	12442469	1268909	1921367	1666767	1,02729029	0,90745576	1,1527508	1,31354337	0,12156087
900387871	INNOVALL GROUP SAS	G4644 -	BOGOTA D.C.	1817791	1889904	898752	898752	991152	402519	189497	2,02257241	0,47555431	2,12414445	0,19118864	0,10026806
900399153	CRISLOZA SAS	G4644 -	BOGOTA D.C.	5579454	8126436	2681479	4484225	3642211	-413897	188043	2,08073753	0,55180709	-2,20107635	0,0516288	0,02313966
900406525	TUPPERWARE COLOMBIA SAS	G4644 -	FUNZA-CUNDINAMARCA	11005815	11997961	4704043	4704043	7293918	1334394	6074	2,33965017	0,3920702	219,689496	0,00083275	0,00050625
900575836	RELEGAS BOGOTA SAS	G4644 -	BOGOTA D.C.	4725774	4897840	1689761	1689761	3208079	920507	90892	2,79671149	0,34500127	10,127481	0,02833222	0,01855757
900653415	ARCA DISTRIBUCIONES S.A.S	G4644 -	MANIZALES-CALDAS	5349271	10239529	2839465	8208727	2030802	340067	948564	1,88390102	0,80167037	0,35850718	0,46708837	0,09263746
901172423	CENTURY PRODUCTS SAS	G4644 -	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3888730	3906710	2619084	3379512	527198	665177	195769	1,48476719	0,8650532	3,39776471	0,37133866	0,05011096